



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 910



BUENOS AIRES, 23 JUL 2004

VISTO el expediente N° 9267/03 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD CAECE, en su Sede Central, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN SISTEMAS DE INTERNET, según lo aprobado por Resolución Rectoral N° 754/03, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inc. a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 inciso e), de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carreras así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los supuestos de instituciones privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución Rectoral, ya mencionada, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD CAECE, con el efecto consecuente de su validez nacional.

51
22/07/04



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley Nº 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto Nº 438/92), modificada por las Leyes Nº 24.190 y Nº 25.233, y por los Decretos Nº 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, Nº 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, Nº 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y Nº 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. Nº 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN SISTEMAS DE INTERNET que expide la UNIVERSIDAD CAECE, perteneciente a la carrera de TECNICATURA EN SISTEMAS DE INTERNET a dictarse en su Sede Central, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Sw
21
Jul
h

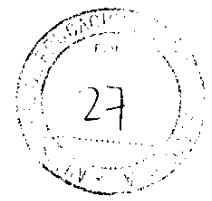
RESOLUCION N° 910

D. F. Filmus
LIC. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°.....
910



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN SISTEMAS DE INTERNET QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD CAECE, en su Sede Central.

- Especificar, diseñar, codificar, probar, verificar, documentar, modificar y mantener programas de sitios web.
- Interactuar con los analistas y diseñadores gráficos, a fin de desarrollar las tareas de la programación sobre Internet.
- Desarrollar programas bajo diferentes tecnologías.

*Su
Ley
d*



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°.....

910



ANEXO II

UNIVERSIDAD CAECE, en su Sede Central.

TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN SISTEMAS DE INTERNET.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	-----------------------	---------------------

PRIMER AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE			
01	Introducción a la Informática	8	136
02	Bases Conceptuales	4	68
SEGUNDO CUATRIMESTRE			
03	Estructuras de Datos I	4	68
04	Algoritmos	4	68
05	Arquitectura de Computadores	4	68
06	Seminario de Arquitectura de Computadores	4	68

SEGUNDO AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE			
07	Fundamentos de la Ingeniería del Software	4	68
08	Sistemas Operativos I	4	68
09	Estructuras de Datos II	4	68
10	Seminario de Sistemas Operativos	4	68
SEGUNDO CUATRIMESTRE			
11	Ingeniería de Requerimientos	4	68
12	Taller de Programación ITP I	4	68
13	Bases de Datos	4	68
14	Seminario de Ingeniería de Requerimientos	4	68

*Su.
J. C. P.
J. C.
M.*



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

9.10

RESOLUCION N°.....



COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	-----------------------	---------------------

TERCER AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE

15	Diseño de Sistemas	4	68
16	Taller de Programación ITP II	4	68
17	Arquitectura Web	4	68
18	Seminario de Diseño Web	4	68
Trabajo Final: Desarrollo de un Proyecto			340

OTRO REQUISITO:

- ✓ El alumno deberá aprobar un examen de inglés técnico antes de poder rendir el final de la materia Ingeniería de Requerimientos.

CARGA HORARIA TOTAL: 1.632 Horas.